



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

La diplomacia española y la formación de funcionarios (nativos) de Guinea Ecuatorial (1965-1981)¹

LUIS EUGENIO TOGORES SÁNCHEZ

Doctor en Historia

1. El proceso de autonomía e independencia de Guinea Ecuatorial

Los conflictos coloniales, previos a la descolonización de Asia, mostraron el camino a seguir a los pueblos africanos. La Guerra de Argelia, y la conferencia de Bandung (1955) generaron el movimiento que fue cobrando paulatinamente intensidad entre los pueblos sometidos a los europeos del continente negro, que se inició en la década de los cincuenta y en la actualidad aún está por concluir².

Las posesiones españolas en el Golfo de Guinea conocieron diversas fases bajo la administración española: estatuto colonial entre 1902 y 1958, modificado hacia la provincialización entre 1958 y 1963, momento en que España se sumó tardíamente al ciclo descolonizador³, creando un régimen autonómico entre 1963 y 1968 como paso previo a la independencia⁴.

Desde 1961, fecha de la primera resolución expresa de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión guineana, la ONU había venido presionando a España para que cumpliera la «Declaración sobre la concesión de la independencia a los países coloniales». Aprobada por el organismo internacional ese mismo año. Cada año, desde entonces, la Asamblea General y la Comisión IV urgía a España a poner fin a su presencia colonial en territorio guineano, tratando de que se concretara una fecha precisa para el acceso a la

¹ El presente artículo es parte de una investigación de inminente aparición relativa a los cincuenta años de vida de la Escuela Diplomática Española.

² El problema del Sahara, el conflicto de Eritrea...

³ MORAN, Fernando: *Una política exterior para España*, pp. 368.

⁴ MARTINEZ CARREAS, J. U.: *Historia de la descolonización, 1919-1986. Las independencias de Asia y Africa*. Istmo. Madrid, 1987, pp. 386.

independencia de ésta, se autorizase la visita de una Comisión Especial a Guinea y se convocara una Conferencia Constitucional bajo la tutela de las Naciones Unidas⁵.

En la Conferencia de Libreville de septiembre de 1962 la OUA propuso acentuar las presiones sobre la cuestión de Guinea ante la ONU, especialmente gracias a la postura de Gabón y Camerún.

Tras un viaje por la colonia el almirante Carrero Blanco encargó a una comisión de juristas, presidida por Laureano López Rodó, un proyecto de ley que pusiera en marcha un proceso de autonomía para la Guinea Ecuatorial, llegando a decir el ministro Castiella, por boca del embajador de España en la ONU, Jaime de Piniés, la intención del Gobierno español de llegar, tan pronto como fuera posible, a la proclamación de la independencia. El 20 de diciembre de 1963 Franco firmaba en el Palacio del Pardo la Ley de Bases del Gobierno Autónomo de Guinea Ecuatorial, designándose un Consejo de Gobierno, así como varios procuradores en Cortes⁶.

Respecto al futuro de Guinea existían en el seno del Gobierno español dos tendencias opuestas. Por un lado, se encontraba Carrero Blanco, el cual veía en la autonomía un mal menor que serviría para consolidar la presencia indefinida de España en la zona, frente a esta postura se encontraba el ministro de Asuntos Exteriores Castiella, el cual era consciente de la imposibilidad de mantener esta colonia, y de que todo numantinismo al respecto sería una carga insostenible para la siempre delicada política exterior del Régimen.

España aceptaría la propuesta de independencia de la ONU a consecuencia de la petición de ésta en 1966 en la Conferencia de Argel, por boca del embajador Piniés, durante su intervención ante el Comité de Descolonización: «Mi Gobierno vería con especial agrado el que el Comité o un representante del mismo se trasladase a Guinea para comprobar su situación real». Al transmitir este comunicado Piniés al Comité de los Veinticuatro se demostraba el triunfo del palacio de Santa Cruz en la cuestión guineana.

El 30 de octubre de 1967 en la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores se reunía la primera sesión de la Conferencia Constitucional sobre Guinea Ecuatorial. La presidía el ministro español Castiella, acompañado del subsecretario de Política Exterior y vicepresidente, Ramón Sedó, y de Gabriel Cañadas, que actuaría como secretario general de la Conferencia. La delegación española la componían 25 funcionarios, y 47 la parte guineana.

⁵ NDONGO BIDYOGO, Donato: *Historia y tragedia de Guinea Ecuatorial*. Ed. Cambio 16. Madrid, 1977, pp. 109.

⁶ NDONGO BIDYOGO, D., *op. cit.*, pp. 100 y ss.

España concedió la independencia a Guinea el 12 de octubre de 1968. Se eligió la fecha simbólica del «Día de la Raza» para dar mayor relieve al histórico acontecimiento. Francisco Macías Nguema se convertiría en el primer presidente de la República de Guinea Ecuatorial. Siendo presidida la delegación española que concedió la independencia por el ministro Manuel Fraga.

Las primera elecciones dieron el triunfo a Francisco Macías Nguema, primer presidente de Guinea Ecuatorial, con 68.310 votos, en segunda vuelta, frente a los 41.254 de Bonifacio Ondó Edú. El gobierno de Madrid, dividido en su línea de actuación en Guinea, permitió el triunfo de Macías, con el aval del «independiente» Antonio García-Trevijano.

La presidencia de Macías supuso el distanciamiento progresivo de las autoridades guineanas hasta llegar a la ruptura total. Esta situación hizo que la colaboración entre España y su excolonia quedase interrumpida hasta el triunfo del golpe de Estado del coronel Obiang Nguema, que derrocó a Macías, el 3 de agosto de 1979.

2. La Escuela Diplomática y la formación de «agregados» guineanos

En un informe reservado dirigido por el director general de Política Exterior al director de Personal, con fecha 20 de octubre de 1965, se analizaba la posibilidad de incorporar guineanos de color a algunas representaciones españolas en el continente africano, especialmente a la de Addis Abeba:

«En efecto, cada vez se pone más de relieve el interés de las organizaciones internacionales y en especial de las africanas en obtener información sobre el desarrollo político de la Guinea Ecuatorial y el establecimiento de contactos de tipo regional muy difícil de evitar dada la vinculación geográfica de aquel territorio con el continente africano. Tal información y contactos nadie mejor podría facilitarlos que naturales de Guinea de absoluta solvencia y lealtad adscritos a nuestras Embajadas, quienes disiparían posibles desconfianzas entre sus hermanos de raza y quienes al formar parte de las representaciones españolas se sentirían aún más vinculados a nuestra política.

Además, es sabido que en algunos países africanos actúan determinados exiliados de Guinea que intentan representar el papel de jefes de la oposición al actual Consejo de Gobierno Autónomo. Sería un profundo error dejar a éstos el campo libre en vez de respaldar nuestra acción en Africa con el apoyo de personas leales al régimen establecido a raíz de la Ley de Autonomía.

Por tales razones, de modo general interesa, desde el punto de vista de la política exterior, facilitar todo lo posible la entrada en los cursos de la Escuela Diplomática de naturales de Guinea Ecuatorial que reciban en ese centro la adecuada preparación, a fin de que puedan ser asignados, en situaciones administrativas que en la práctica se determinen a las representaciones españolas en organismos internacionales o en nuestras Embajadas en Africa». (AMAE: R-12547. Exp. 2, Madrid, 20 de octubre de 1965. Del Director General de Política Exterior al director Personal).

España en aquellos momentos aún aspiraba a conservar su presencia en la colonia subsahariana mediante la provincialización (autonomía). De esta voluntad contra corriente nacía el deseo de incorporar funcionarios españoles de raza negra a las representaciones españolas en África. Pensamiento irreal, fruto tanto de la falta de conocimiento del momento africano como de un cierto utopismo que en diversos momentos se ha presentado en la acción exterior de España a lo largo de su historia.

Para facilitar el ingreso de estos guineanos en la administración exterior inicialmente se posibilitó la exención del examen de ingreso en la Escuela Diplomática, dado el carácter especial que podían tener dentro de ser teóricamente iguales al resto de los españoles los nacidos en Fernando Poo y Río Mundi que no fuesen de raza blanca. La posibilidad de ingreso de guineanos por la vía ordinaria era casi imposible: en 1963, sólo cuatro guineanos eran médicos, otros cuatro habían terminado Derecho, uno ingeniero industrial, uno ingeniero agrónomo, veintiuno cursaban estudios medios (peritaje y similares), veinticinco realizaban estudios de arte, cine, periodismo, administración local y magisterio, y veintinueve cursaban el Preuniversitario en la península. A éstos hay que sumar diez cadetes en diversas academias militares. Esta falta de candidatos potenciales aconsejó dar un tratamiento especial a esta iniciativa por parte del propio Ministerio, movido por claros intereses políticos⁷.

A la anterior consulta de la Dirección General de Política Exterior, se le respondió con fecha 15 de octubre de 1965 desde el propio Ministerio de Asuntos Exteriores, afirmándose que los potenciales alumnos guineanos, conforme a la normativa entonces vigente, y salvo si ingresaban por oposición, cosa en la realidad imposible, sólo podían acceder a la Escuela por medio de una vía extraordinaria. Aunque se reconocía, por parte de la Dirección General de Personal, que el Estado español tenía la obligación, dentro de su política de concesión de la autonomía a la Guinea, de la preparación de las futuras clases dirigentes de la colonia, por lo que se sugería se autorizase mediante una norma jurídica de rango superior la asistencia de estos alumnos por la vía de la escepcionalidad a las enseñanzas, aún sin determinar, que podrían impartírseles en la Escuela Diplomática u otro organismo que se designase.

La Dirección de Personal del Ministerio, tras exponer los inconvenientes de tipo jurídico formal que impedían acceder a la petición, dada la nacionalidad española del solicitante, y considerando el aspecto político que entrañaba el asunto y el interés en aprovecharlo, propuso dos soluciones:

⁷ AMAE. R-12547, exp. 2, Madrid, de 20 de octubre de 1965. De la Dirección General de Personal a el director de la Escuela Diplomática (reservado).

- a) Autorizar mediante Decreto al Ministerio de Asuntos Exteriores el conceder discrecionalmente, y mediante decisión individualizada en cada caso, el derecho a asistir a la Escuela a los nativos de Guinea Ecuatorial.
- b) Autorizar al solicitante a asistir a los cursos de la Escuela mediante una Orden Ministerial que tendría como posible fundamento el artículo 1 del Reglamento de la Escuela, el cual establecía que «el Ministro de Asuntos Exteriores podrá encomendar a la Escuela Diplomática la organización de cursos especiales, así como la enseñanza relacionada con personas que hayan de prestar servicios en el exterior».

Sometido el asunto a la Dirección General de Política Exterior, ésta respondió a la Dirección de Personal mediante una nota en la que desarrollaban, esencialmente, dos cuestiones:

- a) Por un lado, ésta coincidía con las fórmulas ofrecidas por la Dirección de Personal, dejando la elección a favor de «la que demostrase ser administrativamente más viable», y ofreciendo argumentos que podrían justificar cualquiera de estas dos medidas. Coincidía igualmente con la opinión de la Dirección de Personal en cuanto a la necesidad de dar a la presencia de los nativos de Guinea en la Escuela Diplomática un relieve especial.
- b) Por otra parte, proponían la adscripción de los nativos de Guinea así preparados a las representaciones españolas en Organismos Internacionales o en las Embajadas en Africa, mediante las situaciones administrativas que en la práctica se determinasen.

El tema se volvió a suscitar con la visita del, entonces, ministro de Información y Turismo, Manuel Fraga Iribarne, a Guinea Ecuatorial. Don Aurelio Nicolás y Thá, consejero de Información y Turismo, don Román Boricó, consejero de Industria y Minas; don Gustavo Watson, consejero de Sanidad y Beneficencia, y don Luis José Maho, consejero de Hacienda, miembros del Gobierno Autónomo de Guinea Ecuatorial, y don Enrique Gori, presidente de la Diputación Provincial de Fernando Poo entregaron a Fraga un escrito que entre otras peticiones recogía la siguiente: «Los problemas de carácter práctico que podríamos plantear a V.E., cuya discusión se planteará también en el seno del Gobierno Autónomo —Consejo de Gobierno— se refieren a la posible creación de cursillos intensivos en la Escuela Diplomática de Madrid, para naturales de Guinea, a fin de que en un futuro próximo, los alumnos aprobados sean agregados a las embajadas españolas en el exterior».

No deja de ser digno de consideración el hecho de que a un espacio cronológico muy corto antes de la concesión de la independencia a la Guinea el Ministerio de Asuntos Exteriores realizase planes de escolarización de guineanos para un período mínimo de uno o dos años, para luego integrarlos en las embajadas y delegaciones españolas. ¿El aparato burocrático del Ministerio de Asuntos Exteriores no estaba al corriente del futuro inevitable que correría la colonia? ¿Se realizaban planes alternativos por si triunfases los criterios de Carrero Blanco, sobre los de Castiella en relación a la Guinea?

Ante la petición hecha al ministro de Información y Turismo por las autoridades nativas guineanas el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Escuela Diplomática desarrollaron una propuesta en tres puntos:

1. Organización de los cursos.
2. Forma de la disposición legislativa que admita los nativos de Guinea en los cursos de la Escuela Diplomática.
3. Adscripción de los alumnos aprobados a las Representaciones diplomáticas españolas en el exterior.

El primer problema surgía de la falta de conocimientos y base cultural de los candidatos guineanos, lo que no hacía parecer lógico que éstos se sumasen a las enseñanzas que se impartían normalmente en la Escuela Diplomática o en la Escuela de Funcionarios Internacionales. Por ello en un informe Reservado se decía:

«Consideramos muy aconsejable el pasar previamente por la Escuela de Funcionarios Internacionales, pues dado el carácter esencialmente especializado que en general caracteriza al plan de estudios de la Escuela Diplomática, sólo se puede seguir con aprovechamiento sus enseñanzas mediante la posesión de una serie de conocimientos básicos que se dan por sabidos».

Para realizar estos planes se necesitarían, en teoría, cuatro años, período demasiado largo para ser factible, por lo que se propuso, inicialmente, la escolarización de los alumnos guineanos por tres años en los dos centros de la siguiente forma:

- a) Estableciendo con carácter obligatorio para los alumnos guineanos el seguir las enseñanzas en los dos Centros.
- b) Fomentando el paso previo de los «nativos» por la Escuela de Funcionarios, mediante la exigencia de una serie de requisitos a los candidatos guineanos a la Escuela Diplomática, dando un valor especial en esos requisitos a la posesión del Diploma de la Escuela de Funcionarios Internacionales.

Pero las autoridades locales de la Guinea hablan de cursillos, y no de este ambicioso plan de estudios. Como alternativa se propuso la creación de un curso especial en el que se estudiaran las materias esenciales del plan de estudios entonces en vigor en la Escuela, unido a una base introductoria amplia, extraída de las enseñanzas básicas de la Escuela de Funcionarios Internacionales. A esta, más factible, solución se oponía la carencia de medios económicos, materiales y de personal que tenía la Escuela Diplomática en aquellos años.

Otro problema era el status de los alumnos guineanos, buscándose una solución especial que no les enmarcaba ni bajo el título de alumnos oficiales ni tampoco libres.

Para este plan siempre se tuvo muy en cuenta la trascendencia política que pudiese tener a nivel internacional esta actuación. En el informe reservado en el que se valoró esta cuestión se decía: «De todos modos la repercusión en el ámbito internacional de una medida de esta índole dependería a fin de cuentas de la difusión, con independencia de la mayor o menor importancia interna que tuviese».

La última cuestión que ante este proyecto quedaba por desarrollar era la relativa a la eventual utilización de los nativos guineanos en las Representaciones Exteriores, «con el doble objetivo de completar su formación diplomática y utilizarlos como medio de acción más adecuado en defensa de los intereses españoles», planteándose el problema de garantizar la seguridad de la acción exterior española en lo que se refería y derivaba de las condiciones personales de los funcionarios que las desarrollasen:

«Este peligro existe teóricamente, dadas las aspiraciones de los naturales de Guinea de servir en un futuro a una unidad estatal independiente, desde el momento en que los guineanos adscritos a nuestras Misiones diplomáticas puedan adquirir un conocimiento más profundo de alguna de las peculiaridades de nuestra política exterior y de su ejecución. Si bien es cierto que este peligro es imaginable en un plano teórico, también hay que admitir que no es imposible ni difícil encontrar medios prácticos para contrarrestarlo, medios que sólo tendrán un límite en el lugar más allá del cual la colaboración y utilidad de estas personas quedaría reducida a la nada.

Otro inconveniente imaginable en el plano estrictamente diplomático—aunque reconozco que hoy por hoy es muy remoto— deriva de la nacionalidad de los nativos de Guinea. Conocida es la tendencia que impera en la práctica diplomática de nuestro tiempo es la de nombrar para puestos diplomáticos solamente a personas que ostenten la nacionalidad del Estado acreditante, siendo necesario el consentimiento del Estado receptor para designar a personas de otra nacionalidad, consentimiento que se puede retirar en cualquier momento⁸. (...) Sin embargo, a nadie que haya

⁸ Dentro de los esquemas —decía este mismo informe— que regulan la nacionalidad en el Derecho Internacional, la nacionalidad española de los nativos de Guinea es incontestable e incuestionable, como consecuencia del proceso del derecho que tienen los Estados para determinar las condiciones y requisitos que sirven para la atribución de su nacionalidad; por añadidura es también innegable el derecho de todo país a utilizar a cualquiera de sus nacionales en funciones diplomáticas.

seguido de cerca las transformaciones sufridas en el Derecho Internacional como consecuencia del proceso de descolonización, se le oculta la posibilidad de que se intentase por los países del tercer mundo negar a las llamadas potencias colonizadoras el derecho de atribuir su nacionalidad a los pueblos colonizados como medio de ocultar sus finalidades colonialistas. Si imaginamos una representación diplomática portuguesa en Dakar o en Conakry, ¿admitirían los Gobiernos del Senegal o Guinea a un nativo de la Guinea portuguesa como diplomático portugués?; si imaginamos una posible representación portuguesa en Lusaka o en Dar-Es-Salam, ¿admitirían en ellas los Gobiernos de Zambia o Tanzania a nativos de Angola o Mozambique?. Reiteramos sin embargo como hemos dicho al principio el carácter remoto de este peligro para España»⁹.

Esto quedaba solventado mediante la designación de los guineanos como «agregados»¹⁰ sin más calificación¹¹:

«Indudablemente, como toda medida política trae consigo una serie de posibilidades que es preciso tener en cuenta; no obstante, no parece válida la comparación establecida entre la hipotética inscripción de africanos a las Embajadas portuguesas y el caso que nos ocupa, puesto que las medidas que se proponen son consecuencia de un proceso de autodeterminación que se está desarrollando en Guinea Ecuatorial, exactamente lo contrario de la posición portuguesa en política africana. Tampoco parece que se dé un riesgo mayor que el normal que existe en cualquiera de nuestras Representaciones adonde se adscribe personal a título transitorio.»

Las autoridades del Ministerio de Asuntos Exteriores pensaban que resultaba conveniente hacer señalar a las autoridades locales de Guinea la conveniencia de que los alumnos se adaptasen a los cursos normales de la Escuela Diplomática y de la Escuela de Funcionarios Internacionales, al tiempo que creían necesario solicitar un informe detallado de la Escuela Diplomática en relación a la posibilidad de la viabilidad de los cursillos especiales para los nativos de la Guinea Ecuatorial.

En una carta del director de la Escuela Navasqües al subsecretario de Asuntos Exteriores decía:

«Ante todo, supongo que en ningún momento se ha considerado el caso de que un nativo de nuestra Guinea, hoy por hoy ciudadano español como cualquier otro, cumpliendo con las condiciones generales que la Legislación vigente exige, oposite

⁹ AMAE. R-12547, exp. 2, Madrid, 24 de enero de 1966.

¹⁰ La práctica diplomática ha utilizado la palabra «agregado» en un doble sentido: a) como expertos o especialistas en una determinada materia; b) como una categoría atribuible a los funcionarios diplomáticos más jóvenes de una Misión, que realizan en ella actividades en las que prima su cariz formativo. La tendencia es la de que prevalezca el primer sentido, mientras el segundo está casi desaparecido, pero éste sigue siendo perfectamente reconocido y vigente.

¹¹ AMAE. R-125447, exp. 2, 1 de marzo de 1966, del director de Asuntos Políticos Africanos al director de Personal.

a esta Escuela. Ya que este supuesto, salvo que motivos políticos sobre los que no he de pronunciarme exigieran lo contrario, estaría en condiciones rigurosas iguales a las del resto de los españoles.»

Navasqües también señaló el hecho de que estos aspirantes guineanos tenían una señalada falta de preparación, lo que les forzaba a una escolaridad más prolongada de la reglamentaria, salvo que tuviese una titulación universitaria, lo que le equipararía con los otros alumnos, por lo que sostenía que el problema no era de índole universitaria, sino *esencialmente político*, y su solución pasaba por el interés y la rapidez de la incorporación de estos guineanos a las representaciones de España en el extranjero. Por lo que analizando todas estas variables era a su criterio lo deseable la preparación de cursos especiales para los guineanos. La clave para el director era que éstos se organizaran en términos que alejaran todo temor o sospecha de discriminación en su perjuicio, y cuyas líneas generales podrían ser:

«Primero. Admisión de alumnos de ciudadanía española dentro de los límites de edad que la reglamentación vigente señala para los opositores españoles a la Escuela y con nivel de estudios *mínimo* equivalente al Bachillerato universitario (sic).

Segundo. Escolaridad mínima de un año, preferentemente de dos; horario que ocupe la jornada completa; asistencia preceptiva a clase y en general las condiciones de escolaridad que se exigían para los alumnos españoles el reglamento entonces vigente.

Tercera. Un Plan de Estudios en el que de acuerdo con el informe de la Dirección de Personal, se combinaran las enseñanzas básicas de la Escuela de Funcionarios con las más especializadas de la Diplomática; concebido y desarrollado por tanto con vistas a la específica finalidad que se perseguía.

Cuarta. La especialidad de esta enseñanza no sería incompatible con la asistencia en común con los alumnos de la Escuela Diplomática españoles o extranjeros a determinados cursos extraordinarios (...) manteniendo la personalidad de cada uno de los cursos.

Quinta. Los cursos deberían ser sufragados mediante becas de las autoridades de origen. Resultaba ineludible encontrar una dotación especial para los profesores, etc., pues los recursos de la Escuela eran insuficientes incluso para sus actividades normales. Proponiendo que todo esto fuese reglamentado mediante un Decreto»¹².

La propuesta formulada desde la Escuela quedaba en los siguientes términos: Un curso de dos años organizado por la Escuela Diplomática y la de Funcionarios Internacionales. Siendo los candidatos: guineanos, de más de 21 años y con el título de bachiller superior, pudiéndose admitir autoridades locales que sin tener ese título pudiesen albergar otros méritos especiales. Se contemplaba igualmente la asistencia a los cursos de la Escuela como alumnos libres a los guineanos poseedores de un título universitario (esta alternativa era puramente teórica dada

¹² AMAE. R-12547, exp. 2, Madrid, 22 de marzo de 1966.

la falta de graduados universitarios entre los naturales de Guinea), o en su defecto de los que poseyesen el Diploma de la Escuela de Funcionarios Internacionales. Reiterando igualmente su propuesta de los que aprobasen estos cursos fuesen empleados como agregados. Elaborándose a continuación un borrador de Derecho a este respecto¹³.

La primera petición de ingreso en estos cursos la realizó, con fecha Santa Isabel, 9 de mayo de 1966, el guineano Jaime Nseng Oung, de 25 años, y con el Título de Bachiller Elemental, siendo Maestro Auxiliar de Enseñanza primaria, para el «Cuerpo General de Agregados de Embajada». Los cursos aún no habían sido aprobados. En una nota del director general del Servicio Exterior al director general de Africa y Mundo Arabe se descartaba la petición de Jaime Nseng por ser sólo bachiller elemental¹⁴.

Finalmente, el programa se estructuraría, según el proyecto de la Escuela Diplomática, en dos cursos, en los que se estudiaría, francés e inglés (tres horas semanales de cada uno de estos idiomas); Derecho Político y Derecho Internacional Público de forma «vulgarizada», proponiéndose de profesor a alguien salido del Derecho Privado a un filósofo del Derecho. Durante el segundo curso se impartiría docencia de Derecho Diplomático y Consular; Historia Universal, con especial atención a la Historia Diplomática, e Historia de España; Economía Política el primer año y Estructura Económica el segundo, y Cursos de Política Internacional justamente con los alumnos de la Escuela Diplomática. Esta carta se dirigía del director al ministro directamente¹⁵.

Todos estos proyectos quedaron en nada. La concesión de la independencia a la Guinea por parte de España y el posterior y rápido distanciamiento entre el Gobierno de Macías y las autoridades españolas paralizaron definitivamente el acceso de alumnos guineanos a algún tipo de formación de índole diplomática durante el franquismo.

Desde que la radio proclamó la independencia, el 12 de octubre de 1968, con las siguientes palabras del primer presidente, «Yo, Francisco Macías, en nombre del pueblo guineano, recojo de las manos de España los atributos del poder», hasta el Golpe de Estado de Obiang Nguema, en agosto de 1979, la nueva nación africana se vio sometida a la tiranía y a la locura de su primer presidente, y con sus relaciones deterioradas y finalmente rotas con su antigua metrópoli¹⁶.

¹³ AMAE. R-12547, exp. 2, Madrid, 29 de marzo de 1966.

¹⁴ AMAE. R-12547, exp. 2, s.f.

¹⁵ AMAE. R-12547, exp. 2, s.f.

¹⁶ OBIANG NGUEMA, Teodoro: *Guinea Ecuatorial, país joven*. Ediciones Guinea. Madrid, 1985, pp. 67 y ss.

3. España y la formación de los diplomáticos guineanos durante la presidencia de Obiang

La Escuela Diplomática comenzó a ser empleada como algo más que un centro de selección y formación de diplomáticos, o de otros funcionarios. Se mostraba potencialmente como un instrumento de política que sobre las bases de algo ya existente podía servir en aspectos determinados a una de las facetas más abandonadas tradicionalmente por la acción exterior del Estado, la política cultural.

Entre los primeros intentos de colaboración de la Escuela Diplomática en 1966/7 con respecto a los futuros diplomáticos guineanos, y la realización del primer curso en el año 1979/80 pasaron doce años, el tiempo en que Guinea se vio sumergida por la oleada de sangre y terror que impuso el dictador Macías.

En el año 1979-1980 se impartió bajo el título «Curso para Funcionarios Diplomáticos de Guinea Ecuatorial», dentro de la Sección de Especialización y Ampliación de Estudios, el primer curso para funcionarios de la ya independiente Guinea Ecuatorial, siendo las asignaturas y el profesorado los siguientes:

Derecho Internacional Público

Doña Elisa Pérez Vera.

Don José María Espinar Vicente.

Economía Mundial

Don José Luis Sampedro.

Don Angel Viñas.

Don José Angel Moreno.

Historia de Africa contemporánea

Don José María Jover Zamora.

Don José Urbano Martínez Carreras.

Ciencia Política y Derecho Constitucional

Don Raúl Morodo.

Don Andrés de Blas.

Derecho Diplomático y Prácticas de Cancillería

Don José Manuel Lacleta.

Derecho Consular y Prácticas Consulares

Don Juan Torroba.

Don Alvaro Basa.

Relaciones Económicas Internacionales y Prácticas de Comercio Exterior

Don Manuel Alabart.

*Idiomas**Inglés:* Don Peter Garret.*Francés:* Doña Arlette Veglia Andre.*Tutores*

Don Julio Albo de la Cuesta.

Don Juan María Alzina de Aguilar.

Don Raimundo Pérez-Hernández Torra.

Más 19 conferencias monográficas de Relaciones Internacionales de temas relacionados con Africa.

Durante el curso 1980-81 se produjo el II curso de alumnos guineanos, siendo señalado este hecho en el discurso pronunciado por su majestad el Rey durante la clausura del año académico, el 16 de junio de 1981, con las siguientes palabras:

«Me complace también testimoniar mi enhorabuena los 20 alumnos del II Curso para Funcionarios Diplomáticos de la República de Guinea Ecuatorial que, respondiendo a los deseos expresados por el Gobierno de Malabo, ha seguido en nuestra Escuela Diplomática un plan de estudios especialmente centrado en las necesidades y problemas de su país»¹⁷.

Hoy día Guinea sigue un proceso de integración plena en el bloque de países africanos pertenecientes a las Naciones Unidas. Su acción exterior, aunque muy limitada por causa de las peculiaridades tanto del actual régimen político existen en el país, como de su difícil situación económica, sigue siendo, en cierta forma, llevada adelante por una parte de los funcionarios formados en España. Pudiéndose aún cosiderar, a pesar de la cada día creciente influencia de Francia y de las tensiones existentes entre los gobiernos de Madrid y Malabo por causa del proceso de democratización del país, a la Guinea Ecuatorial como una nación perteneciente al mundo hispánico.

¹⁷ AED. Discurso de Juan Carlos I en el acto de clausura del año académico 1980-1981 de la Escuela Diplomática. Madrid, 16 de junio de 1981. En *Memoria de la E.D., curso 1980/81*.

Resumen

Desde 1961, fecha de la primera resolución expresa de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión guineana, la ONU había venido presionando a España para que cumpliera la «Declaración sobre la concesión de la independencia a los países coloniales». Aprobada por el organismo internacional de ese mismo año. Cada año, desde entonces, la Asamblea General y su Comisión IV urgía a España a poner fin a su presencia colonial en territorio guineano.

El 20 de diciembre de 1963 Franco firmaba en el Palacio del Pardo la Ley de Bases del Gobierno Autónoma de Guinea Ecuatorial, designándose un Consejo de Gobierno, así como varios procuradores en Cortes. El 30 de octubre de 1967, en la sede del Ministerio de la Conferencia Constitucional sobre Guinea Ecuatorial. España concedió la independencia a Guinea el 12 de octubre de 1968. Dando las primeras elecciones el triunfo a Francisco Macías Nguema.

En un informe reservado dirigido por el director general de Política Exterior al director de Personal, con fecha de 20 de octubre de 1965, se canalizaba la posibilidad de incorporar guineanos de color a algunas representaciones españolas en el continente africano. España en aquellos momentos aún aspiraba a conservar su presencia en la colonia subsahariana mediante la provincialización (autonomía). De esta voluntad contra corriente nacía el deseo de incorporar funcionarios españoles negros a las representaciones españolas en Africa. Pensamiento irreal, fruto tanto de la falta de conocimiento del momento africano como de un cierto utopismo que en diversos momentos se ha presentado en la acción exterior de España a lo largo de su historia.

Los futuros funcionarios guineanos debían ser preparados por la Escuela Diplomática, con la colaboración de la Escuela de Funcionarios Internacionales. Objetivo que dio fruto a varios proyectos, que son analizados en este artículo, y que en un primer período no llegaron a fructificar. La concesión de la independencia a la Guinea por parte de España y el posterior y rápido distanciamiento entre el Gobierno de Macías y las autoridades españolas paralizaron definitivamente el acceso de alumnos guineanos a algún tipo de formación de índole diplomática durante el franquismo.

Entre los primeros intentos de colaboración de la Escuela Diplomática de 1966/7 con respecto a los futuros diplomáticos guineanos, y la realización del primer curso en el año 1979/80 pasaron doce años, el tiempo en que Guinea se vio sumergida por la oleada de sangre y terror que impuso el dictador Macías.

En el año 1979-1980 se impartió bajo el título «Curso para Funcionarios Diplomáticos de Guinea Ecuatorial», dentro de la Sección de Especialización y Ampliación de Estudios, el primer curso para los funcionarios de la ya independiente Guinea Ecuatorial.